

REIVINDICACIONES MODIFICADAS EN RESPUESTA A AUTO No. 10249

1. Un dispositivo de ayuda del sueño para una cara de un usuario caracterizado porque comprende:

una almohadilla;

en el que la almohadilla tiene un lado frontal y un lado posterior;

en el que dicha almohadilla es flexible y tiene un área superficial que es enteramente de malla;

en donde dicha almohadilla está configurada para cubrir completa y únicamente una boca de un usuario;

un adhesivo en comunicación con dicho lado posterior y dispuesto para asegurarse removiblemente a los labios del usuario;

un elemento permeable, dicho elemento permeable crea un pasaje entre dicho lado frontal y dicho lado posterior; y

en donde el elemento permeable comprende una malla y está configurado para permitir el flujo de aire a través de dicha almohadilla durante la respiración oral.

2. El dispositivo de ayuda del sueño de la reivindicación 1, caracterizado porque dicho adhesivo está dispuesto sobre y alrededor de dicho lado posterior.
3. El dispositivo de ayuda del sueño de la reivindicación 1, caracterizado porque dicha malla es una tela de malla.
4. El dispositivo de ayuda del sueño de la reivindicación 1, caracterizado porque dicho elemento permeable es un cilindro hueco.
5. El dispositivo de ayuda del sueño de la reivindicación 1, caracterizado porque dicho elemento permeable está configurado para limitar el diámetro natural de la boca del usuario, favoreciendo la respiración nasal.
6. El dispositivo de ayuda del sueño de la reivindicación 2, caracterizado porque dicha malla es una tela de malla.
7. El dispositivo de ayuda del sueño de la reivindicación 2, caracterizado porque dicho elemento permeable es un cilindro hueco.
8. El dispositivo de ayuda del sueño de la reivindicación 2, caracterizado porque dicho elemento permeable está configurado para limitar el diámetro natural de la boca del usuario, favoreciendo la respiración nasal.

9. Un dispositivo de ayuda del sueño para una cara de un usuario caracterizado porque comprende:

una almohadilla;

en el que la almohadilla tiene un lado frontal y un lado posterior;

en el que dicha almohadilla es flexible y tiene un área superficial que es enteramente de malla;

un adhesivo en comunicación con dicho lado posterior;

en donde dicho adhesivo está posicionado para unir únicamente sobre los labios del usuario;

un elemento permeable, dicho elemento permeable crea un pasaje entre dicho lado frontal y dicho lado posterior;

en donde el elemento permeable comprende una malla; y

en donde dicho elemento permeable está configurado para permitir el flujo de aire a través de dicha almohadilla durante la respiración oral.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente No. 16051179
Solicitud de patente titulada: "MASCARA DE PREVENCION DE LA APNEA DEL SUEÑO"
Solicitante: ANDRE MICHALAK.
Nuestra Re: P2017/000041

RESPUESTA AL OFICIO No. 10249 NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA DEL 17 DE JULIO
DE 2017
(EXAMEN DE FONDO)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, como consta en la inscripción de cambio de apoderado de fecha 27 de septiembre de 2017, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del periodo previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. Presento junto con este memorial un nuevo Pliego Reivindicatorio con 9 Reivindicaciones el cual reemplaza en su totalidad al actualmente en trámite. Las modificaciones incluyen el retiro de las Reivindicaciones 3, 6, 7, 8, y 11 a 13, así como la inclusión de la nueva Reivindicación 9.

Anoto que las modificaciones efectuadas cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, ya que estas no implican de ninguna manera una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

2. a. Ese Despacho presenta observaciones a la claridad de las Reivindicaciones basadas en el empleo de términos relativos, falta de concisión y términos generales.

b. En respuesta a esta observación, informo a ese Despacho que en vista del retiro de la Reivindicación 6, las objeciones planteadas al término “...tiene diferentes diámetros” debe tenerse por superada.

Con respeto a las frases citadas por ese Despacho por repetirse en las Reivindicaciones, respetuosamente aclaro que esto no lleva a falta de concisión porque dichas frases limitan modalidades distintas en virtud de la dependencia. Debe notarse que la Reivindicación 4 (nueva 3) depende de la Reivindicación 1, mientras que la Reivindicación 9 (nueva 6) depende de la Reivindicación 2. Dada esta dependencia, cada una de las Reivindicaciones 4 (nueva 3) y 9 (nueva 6) limitan modalidades distintas de la invención. Asimismo, las Reivindicaciones 5 (nueva 4) y 10 (nueva 7) dependen de la Reivindicación 1 y 2, respectivamente; por lo tanto, estas definen dos modalidades con limitaciones diferentes y no afectan la concisión de la definición.

Sin perjuicio de lo anterior, las Reivindicaciones 12 y 13 se han retirado del trámite.

Por último, con respecto a la objeción planteada a la expresión “flexible” por considerarse de carácter general, informo a ese Despacho que en la nueva Reivindicación 1 se ha limitado la característica “flexible” mediante la especificación del material del área superficial de la almohadilla; específicamente, se indica ahora que la almohadilla tiene un área superficial que es completamente de malla. Respetuosamente expongo a ese Despacho que limitaciones adicionales en cuanto al material particular de la malla llevarían a limitaciones injustificadas del concepto inventivo por cuanto restringiría el alcance de la protección a modalidades particulares amparadas por dicho concepto. Es de notar que el aspecto relevante en cuanto a la incorporación de una almohadilla flexible cuya área superficial está constituida enteramente de malla, es permitir el ajuste flexible a la boca de un usuario, finalidad que se logra con mallas fabricadas de cualquier material flexible apropiado. Insisto en que el efecto técnico de la presente invención no se debe a un material particular de la malla, por lo que no procede una limitación de la protección en términos de materiales particulares que lleven a una restricción a modalidades particulares.

3. a. Ese Despacho sugiere incorporar números de referencia en las Reivindicaciones, de conformidad con los indicados en la Descripción y Figuras.

b. Respetuosamente informo que no se acepta esta sugerencia por cuanto no es un requisito de la legislación para efectos de la claridad de las Reivindicaciones. Adicionalmente, la inclusión de referencias numéricas podría eventualmente entenderse como una limitación del alcance de la protección a modalidades particulares descritas en la Descripción y representadas en las figuras.

4. a. Ese Despacho objeta la novedad de la Reivindicación 1 con base en la divulgación del documento D1 (US2003149387).

b. Respetuosamente manifiesto mi desacuerdo ante esta observación, toda vez que los elementos técnicos que definen la presente invención no están anticipados por el documento D1. Específicamente, D1 no divulga las limitaciones ahora reclamadas en la Reivindicación 1 en cuanto al área superficial de la almohadilla que es completamente de malla. Es de anotar que en el estudio de novedad, una característica general del arte previo no afecta la novedad de un elemento particular reclamado en una invención, como bien menciona su Despacho en el Instructivo para el examen de solicitudes de patente *"Lo general del estado de la técnica no anula la novedad de lo particular que se reivindica. Y lo particular del estado de la técnica anula la novedad de lo general que se reivindica"*¹. Como tal, cualquier referencia en D1 a la capacidad del material del dispositivo de manera que sea permeable no afecta en lo absoluto la característica particular definida en la actual Reivindicación 1 en cuanto al área superficial completamente de malla de la almohadilla flexible.

Si bien la anterior característica es suficiente para reconocer la novedad de la presente invención frente a D1, me permito resaltar que éste documento tampoco hace referencia alguna a un elemento permeable que comprende una malla. Las enseñanzas de D1 en cuanto a un área permeable están dadas por el elemento (16) allí descrito, el cual corresponde al área interior del dispositivo que no está provista de adhesivo y que está rodeada por el área (18) del dispositivo sobre la que se aplica el adhesivo para su aplicación sobre el contorno de la boca del usuario. Como tal, D1 no menciona que el área permeable (16) comprende una malla.

Adicionalmente, el documento D1 explícitamente menciona que su diseño permite controlar el flujo de aire mientras que da al usuario la libertad de abrir la boca, y

¹ Instructivo para el Examen de Solicitudes de Patente de Invención y de Modelo de Utilidad, Página 106.

que la selección del material respirable permite al dispositivo anti-ronquido ser eficiente aun cuando la boca del usuario está completamente abierta (ver D1, párrafo [0045]). Este aspecto se menciona a lo largo de D1 como una ventaja para la comodidad del usuario ya que el dispositivo le permite hablar o toser. Esta habilidad del dispositivo se consigue gracias a la disposición del adhesivo sobre el elemento de contorno (18) que contactará la piel del usuario en el área peri oral durante el uso.

Contrario al anterior requerimiento de D1, en la presente invención el adhesivo que está en comunicación con el lado posterior de la almohadilla, está dispuesto sobre el lado posterior que se asegurará de manera removible a los labios del usuario. Esta limitación es muy importante para los fines de la presente invención ya que es a través de esta característica que se logra mantener la boca del usuario en la posición cerrada para facilitar la respiración a través de las fosas nasales. A partir de la simple comparación de las modalidades representadas en las figuras de D1 y de la presente invención salta a la vista que la configuración de los elementos de la presente invención no se contempla en D1; por lo tanto, refiero respetuosamente a ese Despacho a las Figuras de cada una de las invenciones en cuestión.

Así, el documento D1 no enseña un dispositivo anti-ronquido en el que un adhesivo está dispuesto sobre la superficie del lado posterior del dispositivo que se asegurará de manera removible a los labios del usuario.

Es preciso notar también que la nueva Reivindicación limita el alcance de la protección a la almohadilla configurada para cubrir completa y únicamente la boca del usuario. Esta limitación técnica evidentemente no es anticipada por D1 ya que es claro a partir de éste documento que el dispositivo se adhiere a la periferia de la boca por medio del elemento de contorno (18).

Reconociendo la autonomía de ese Despacho en la evaluación de las solicitudes de patente de invención, informo que la presente invención se consideró patentable dentro de la solicitud de patente equivalente en los Estados Unidos, en donde D1 también fue considerado dentro del trámite; por lo tanto, solicito considerar este hecho como un indicio de la novedad de la invención.

En vista de lo anterior, respetuosamente solicito se retire la objeción planteada a la novedad de la invención.

5. a. Ese Despacho manifiesta que la Reivindicación 4 carece de altura inventiva frente a la combinación de documentos D1 y D2 (JP200390200).

b. Discrepo respetuosamente de las conclusiones de ese Despacho, y pongo a su consideración los siguientes argumentos que justifican su retiro.

En primer lugar, como mencioné en el numeral 4.b de este memorial, D1 no anticipa no solo el hecho que el elemento permeable en la presente invención sea una malla sino que tampoco anticipa la característica relativa a la construcción de la almohadilla flexible con un área superficial que es enteramente de malla, como tampoco las limitaciones en cuanto a la ubicación del adhesivo sobre el lado posterior que se asegurará de manera removible a los labios del usuario y la cobertura por parte de la almohadilla de únicamente la boca del usuario. Por lo tanto, el estudio del nivel inventivo deberá identificar si tales elementos diferenciadores de la invención con respecto de D1 habrían sido obvios o evidentemente derivables para el versado en la materia a partir de las enseñanzas de un segundo documento.

No obstante, el documento D2 hace referencia a una gaza como elemento permeable del dispositivo, y no menciona específicamente que el área superficial de la almohadilla sea enteramente de malla. De hecho, D2 discrimina el material del área central del dispositivo que será ubicada sobre la boca del usuario y la junta adhesiva que rodea la abertura que incluye gaza como sello permeable; específicamente, D2 señala que el elemento (3) del dispositivo es una junta adhesiva pegajosa. Por lo tanto, no existe sugerencia en D2 que lleve a modificar el dispositivo de D1 de manera que su área superficial se construya enteramente de malla.

Ahora, la limitación dada en la Reivindicación 4 (nueva 3) en cuanto a que la malla que comprende el elemento permeable es una tela de malla no es anticipada ni sugerida por el documento D2, el cual únicamente hace referencia a una gaza.

De igual forma, el estudio de nivel inventivo debe considerar si la ubicación del adhesivo como se reclama en la nueva Reivindicación 1 habría sido obvia o derivable

de manera evidente a partir de D2. No obstante, esta característica técnica de la presente invención no se enseña ni se sugiere en D2, toda vez que este documento explícitamente divulga que el adhesivo se dispone sobre el sello adhesivo (3) que se une cubriendo tanto la periferia de la boca como la boca del usuario; sin embargo, D2 no enseña que el adhesivo esté dispuesto sobre el lado posterior de la almohadilla que se asegurará de manera removible a los labios del usuario únicamente.

Por último, ese Despacho también debe tener en cuenta que la configuración de la almohadilla de la presente invención se limita a cubrir únicamente la boca del usuario durante el uso; es decir, la almohadilla que constituye el dispositivo de la presente invención no se extiende al área perioral. Este elemento técnico no se pudo haber derivado de ninguna manera del arte previo citado ya que tanto D1 como D2 requieren que el dispositivo se fije a la piel del usuario en la periferia de la boca.

Es preciso anotar que los elementos antes mencionados, los cuales no se derivan de manera evidente a partir del arte previo citado por ese Despacho, tienen un efecto técnico no previsto por dicho arte previo. Si bien todas las invenciones en cuestión buscan resolver los problemas de ronquido mediante dispositivos que permitan el paso de aire a través de la boca mientras se duerme, el dispositivo de la presente invención logra la restricción de dicho paso de aire mediante la provisión de un elemento permeable que crea un canal. Es de notar que dicho canal de paso restringido se logra por la configuración de una almohadilla que cubre únicamente los labios, en donde el adhesivo está dispuesto sobre el lado posterior de la almohadilla que se ubicará de manera removible sobre los labios del usuario. Tal configuración permite que la boca permanezca cerrada y eventualmente se permita un flujo de aire restringido para respiración alterna cuando las vías nasales se obstruyen.

Ese Despacho debe tener en cuenta que ninguno de D1 ni D2 hacen referencia a la reducción del área permeable del dispositivo ni a su efecto en la restricción del paso de aire. Específicamente D1 enseña como una ventaja que el dispositivo permita abrir la boca, lo que necesariamente implica un flujo de aire considerable que no contribuye a evitar la apnea del sueño, pues evidentemente el usuario respirará por la boca ante la flexibilidad del dispositivo para abrirla. Asimismo, D2 no menciona que la restricción del paso de aire a través de la cavidad bucal sea deseable para mejorar condiciones de apnea del sueño; específicamente, D2 hace referencia a mantener la boca

cerrada mediante el dispositivo, pero al mismo tiempo enseña a través de las Figuras que la gaza, o región permeable, cubre toda o gran parte del área de la boca. Esta disposición de la gaza en el dispositivo enseña sin lugar a dudas la posibilidad de permitir un flujo de aire a través de toda la cavidad oral. Esta divulgación por lo tanto no enseña ni sugiere que la reducción del flujo de aire (efecto técnico de los elementos técnicos de la presente invención), sea deseable para mejorar la condición de pacientes que padecen apnea del sueño.

Ante la falta de una indicación clara por parte del arte previo que motive al versado en la materia a configurar un dispositivo anti-ronquido como se reclama en la presente invención, debe reconocerse el cumplimiento del requisito de nivel inventivo de la misma.

6. a. Ese Despacho manifiesta que la Reivindicación 5 (nueva 4) carece de nivel inventivo ante la divulgación de los documentos D1 y D3 (US6076526).

b. Como bien expliqué en el numeral 4.b de este memorial, la nueva Reivindicación 1 no difiere únicamente en la presencia en la configuración del elemento permeable, sino que también incorpora elementos tales como el hecho que el área superficial de la almohadilla es enteramente de malla, que la almohadilla cubre solamente la boca de un usuario, que el adhesivo esté dispuesto sobre el lado posterior de la almohadilla para asegurarse de manera removible a los labios del usuario, y que el elemento permeable comprende una malla. Como tal, el examen de nivel inventivo deberá comprobar que la combinación de los elementos citados, además de la incorporación de un tubo hueco como elemento permeable, sería obvios o evidentemente derivables a partir del documento D3.

No obstante, ninguno de los elementos reclamados en la nueva Reivindicación 1 se enseñan o sugieren en D3, ni tampoco su efecto técnico. Como identifiqué ese Despacho en el estudio basado en D3, éste documento no anticipa ninguna de las características relativas de la almohadilla de la presente invención, menos aún anticiparía las limitaciones sobre dichas características que ahora se reclaman. Lo anterior por cuanto el dispositivo de D3 está hecho de material plástico moldeado con una configuración muy diferente a la requerida bajo la nueva Reivindicación 1.

Adicionalmente, si bien D3 no enseña ni sugiere de ningún modo la presente invención, llamo la atención de ese Despacho que el tubo que se enseña en D3 no podría sugerir la incorporación de un cilindro hueco en un dispositivo como el de D1, por cuanto D3 enfatiza en que dicho tubo tiene como finalidad mantener y promover el flujo de saliva en la boca y evitar la deshidratación por el uso del dispositivo anti-ronquido; específicamente D3 describe que el orificio del tubo se sella para prevenir el ingreso de aire a la boca. Por lo tanto, el hecho de mencionar un “tubo” en un dispositivo anti-ronquido no es suficiente para afectar el nivel inventivo de la presente invención pues el Examinador debe evaluar si tal tubo del arte previo tiene por objeto permitir la canalización del aire hacia la boca del usuario; claramente este no es el caso de D3 de manera que la apreciación de ese Despacho al respecto es equivocada.

Dadas las anteriores aclaraciones, respetuosamente solicito a ese Despacho retirar las objeciones basadas en el documento D3.

7. Reconociendo la autonomía de ese Despacho en la evaluación de las solicitudes de patente de invención, informo que la presente invención se consideró patentable dentro de la solicitud de patente equivalente en los Estados Unidos (US 14/909,678 basada en la solicitud PCT/US2014/049634), en donde los documentos D1, D2 y D3, citados por ese Despacho, también fueron considerados dentro de la búsqueda. Por lo tanto, teniendo en cuenta el carácter universal de los conceptos de novedad y nivel inventivo, respetuosamente solicito considerar este hecho como un indicio del cumplimiento de estos requisitos por parte de la presente invención.

8. Teniendo en cuenta las anteriores aclaraciones, solicito se proceda a conceder la patente de invención. En caso de subsistir cualquier objeción, solicito se emita un nuevo examen con el ánimo de corregirla.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK

C.C. 79'376.996 de Bogotá D.C.

T.P. 135.799 del C. S. de la J.

Anexos:

- Pliego Reivindicatorio

REIVINDICACIONES MODIFICADAS EN RESPUESTA A AUTO No. 10249

1. Un dispositivo de ayuda del sueño para una cara de un usuario caracterizado porque comprende:

una almohadilla;

en el que la almohadilla tiene un lado frontal y una lado posterior;

en el que dicha almohadilla es flexible y tiene un área superficial que es enteramente de malla;

en donde dicha almohadilla está configurada para cubrir completa y únicamente una boca de un usuario;

un adhesivo en comunicación con dicho lado posterior y dispuesto para asegurarse removiblemente a los labios del usuario;

un elemento permeable, dicho elemento permeable crea un pasaje entre dicho lado frontal y dicho lado posterior; y

en donde el elemento permeable comprende una malla y está configurado para permitir el flujo de aire a través de dicha almohadilla durante la respiración oral.

2. El dispositivo de ayuda del sueño de la reivindicación 1, caracterizado porque dicho adhesivo está dispuesto sobre y alrededor de dicho lado posterior.
3. El dispositivo de ayuda del sueño de la reivindicación 1, caracterizado porque dicha malla es una tela de malla.
4. El dispositivo de ayuda del sueño de la reivindicación 1, caracterizado porque dicho elemento permeable es un cilindro hueco.
5. El dispositivo de ayuda del sueño de la reivindicación 1, caracterizado porque dicho elemento permeable está configurado para limitar el diámetro natural de la boca del usuario, favoreciendo la respiración nasal.
6. El dispositivo de ayuda del sueño de la reivindicación 2, caracterizado porque dicha malla es una tela de malla.
7. El dispositivo de ayuda del sueño de la reivindicación 2, caracterizado porque dicho elemento permeable es un cilindro hueco.
8. El dispositivo de ayuda del sueño de la reivindicación 2, caracterizado porque dicho elemento permeable está configurado para limitar el diámetro natural de la boca del usuario, favoreciendo la respiración nasal.

9. Un dispositivo de ayuda del sueño para una cara de un usuario caracterizado porque comprende:

una almohadilla;

en el que la almohadilla tiene un lado frontal y una lado posterior;

en el que dicha almohadilla es flexible y tiene un área superficial que es enteramente de malla;

un adhesivo en comunicación con dicho lado posterior;

en donde dicho adhesivo está posicionado para unir únicamente sobre los labios del usuario;

un elemento permeable, dicho elemento permeable crea un pasaje entre dicho lado frontal y dicho lado posterior;

en donde el elemento permeable comprende una malla; y

en donde dicho elemento permeable está configurado para permitir el flujo de aire a través de dicha almohadilla durante la respiración oral.